

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS COMO JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA INVITACIÓN PRIVADA

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del Manual de Contratación de la Empresa de Maquinaria – Transporte y servicios del Municipio de Ituango (Acuerdo N° 004 del 28 de mayo de 2021) con el fin de poder aportar al cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran de forma armónica para la concesión de sus fines.

1

1. JUSTIFICACIÓN

Que el **artículo 2** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el **artículo 49** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Que el **artículo 209** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el **artículo 288** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias

entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el **artículo 311** de la **Constitución Política de Colombia** establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

2

Que el **artículo 315** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son atribuciones del alcalde: **1.** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. **3.** Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. **9.** Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el **artículo 366** de la **Constitución Política de Colombia** determina que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación

Que el **artículo 2** de la **Ley 105 de 1993** determina que dentro de los principios fundamentales del transporte se encuentran los siguientes:

b. De la intervención del Estado: Corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

c. De la libre circulación: De conformidad con los artículos 24 y 100 de la Constitución Política, toda persona puede circular libremente por el territorio nacional, el espacio aéreo y el mar territorial, con las limitaciones que establezca la ley.

Que el **artículo 11** de la **ley 105 de 1993** determina que constituyen perímetros para el transporte nacional, departamental y municipal, los siguientes:

c. El perímetro de transporte Distrital y Municipal comprende las áreas urbanas, suburbanas y rurales y los distritos territoriales indígenas de la respectiva jurisdicción.

Que el **artículo 19** de la **ley 105 de 1993** determina que corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley.

Que el **artículo 20** de la **Ley 105 de 1993** determina que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. Para estos efectos, la Nación y las Entidades Territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley.

Que el **artículo 76** de la **Ley 715 de 2001** determino las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias.

76.4. En materia de transporte

76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente. Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.

76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

Que el **DOCUMENTO CONPES 3311 DE 2004** determina que el transporte por carretera es un sector estratégico para la construcción del presente y futuro de Colombia. No sólo por su relación directa con el desarrollo y competitividad del país,

sino por el papel fundamental que juega en la integración de las regiones y en la construcción de una identidad nacional.

La distribución de competencias sobre la red vial en Colombia obedece a un proceso de descentralización de las labores de construcción y mantenimiento de la red, establecida a partir del año 1993 mediante la expedición de la Ley 105, donde se determinó que la Nación se responsabilizará a través de la red nacional o primaria de carreteras denominadas "Troncales y Transversales". Por su parte los departamentos y los municipios se encargan de las carreteras que, por su localización y funcionalidad, se designan como secundarias o terciarias, respectivamente.

4

Que el **artículo 2** de la **Ley 1682 de 2013** determino que la infraestructura del transporte es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.

Que el **artículo 5** de la **Ley 1682 de 2013** determino las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Debido a ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Que el **artículo 6** de la **Ley 1551 de 2012** El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Corresponde al municipio:

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que mediante resolución No.060 del 24 de febrero de 2025, la Alcaldía Municipal de Ituango - Antioquia **“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS PARA RECUPERAR LA COMUNICACIÓN TERRESTRE AFECTADA POR OLA INVERNAL DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO”** y Resolución No.061 del 24 de febrero de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADO O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR”** para ser financiado con recursos del SGR, asignaciones directas y en el que a su vez se designó como entidad ejecutora a la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA** con **NIT. 901.482.397-4** acorde con los lineamientos 35, 36 y 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso 2 del artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 por lo que está en la obligación de desarrollar un proceso contractual de conformidad con los términos y condiciones que se desarrollan en el presente documento y demás que lo complementan.

5

Que de conformidad con lo anterior la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA – EMTSI** está en la obligación estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato bajo el principio de transparencia, velando por la optimización de los recursos y la correcta supervisión que permita el cumplimiento efectivo de las especificaciones técnicas.

Finalmente, la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA - EMTSI** adelantara la **INVITACIÓN DIRECTA N° ID001-2025** para seleccionar el contratista de interventoría que desarrollara el proceso de referencia de conformidad con los términos y condiciones que se desarrollan en el presente documento y demás que lo complementan.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. OBJETO GENERAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTADO DE LA INVITACIÓN PRIVADA QUE TIENE COMO OBJETO “REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS PARA RECUPERAR LA COMUNICACIÓN TERRESTRE

NIT: 901482397-4

Dirección: Calle Berrio # 19-08 Parque Ppal.

Teléfono: (604) 864 30 00 - **email:** emtsituango@gmail.com

AFECTADA POR OLA INVERNAL DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

2.2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DE EMTSI

1. Estructurar y adelantar los procesos de selección del contratista de interventoría, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EMTSI.
2. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.
3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del proceso contractual, velando por la optimización del recurso y la correcta interventoría y el total cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Garantizar el equilibrio económico del contrato.
5. Los dineros utilizados en virtud del proceso de contratación, serán gestionados a través de las cuentas maestras del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), garantizando que solo depositen aquellos recursos debidamente ejecutados respecto a la ejecución de la interventoría.
6. Efectuar el reembolso a las cuentas que sean determinadas para ello respecto de los rendimientos financieros que puedan generarse en el marco del proceso contractual.
7. La EMTSI requerirá autorización expresa del Municipio de Ituango – Antioquia para gestionar y efectuar los desembolsos desde las cuentas maestras del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).
8. Si al realizar los procesos de selección del contratista, o como resultado de menores valores resultantes en la liquidación de las actividades contratadas, resulta un menor valor de la interventoría contratado y/o ejecutado, la EMTSI deberá reintegrar dichos recursos, sin que se afecte el valor total de honorarios pactados en favor de EMTSI.

9. La EMTSI se obliga a obtener autorización expresa del Municipio de Ituango - Antioquia para cada desembolso con cargo a los recursos del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).
10. Efectuar las retenciones sobre los pagos al contratista de interventoría que apliquen en el desarrollo del contrato de interventoría, correspondientes a impuestos, estampillas, fondos, sobretasas y demás retenciones que apliquen, contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y Nacional y transferirlos a la entidad que corresponda dentro de los diez (10) días siguientes de practicadas las retenciones de impuestos y estampillas municipales; los valores retenidos para el Tesoro Nacional-DIAN se transferirá dentro de los términos legales establecidos para la presentación y pago de las declaraciones de IVA y Rete fuente.

B. OBLIGACIONES DE EMTSI SOBRE LAS OBRAS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los productos, especificaciones técnicas, estudios y diseños, y demás documentos técnicos serán entregados por el municipio.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORÍA

1. Revisión y aprobación del protocolo de bioseguridad del contratista y seguimiento en la implementación de este.
2. Conocer la organización, política y normatividad interna vigente para su aplicación en desarrollo del contrato. Igualmente, debe tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los instructivos y formatos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en los Manuales de Interventoría, Contratación, Presupuesto y demás manuales expedidos por la Entidad que se encuentren vigentes, así como, con las Resoluciones y Decretos que se relacionen con el ejercicio de esta. Así mismo el Interventor debe cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
3. Requerir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
4. Solicitar mediante escrito al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.

5. Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el contratista de obra, siempre que se encuentren dentro del marco de ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del contratista y la entidad.
6. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato de obra apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.
7. Requerir al contratista de obra la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato.
8. Verificar que las garantías y seguros contractuales y post contractuales cumplan con las vigencias y montos pactados en el contrato de obra y estén debidamente aprobados.
9. Informar a la entidad y emitir concepto en forma oportuna sobre las controversias que se presenten en desarrollo del seguimiento y control durante la vigencia del contrato.
10. Responder por el seguimiento y control de los proyectos que se a través de contratistas de obra y garantizar la calidad de estos de forma integral.
11. Informar a la entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de comunicaciones e informes periódicos que deban presentar.
12. Interactuar con el contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.
13. Desempeñarse de manera proactiva y asegurar el debido cumplimiento del objeto del contrato de obra.
14. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados en el contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción, así como de las obligaciones pactadas.

15. Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
16. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida personal, relación de equipo ofrecido; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Prorroga de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos.
17. Contar con la participación del personal profesional aprobado por la supervisión y el Contratista de obra que debe contar con la participación del personal profesional aprobado por la Interventoría. Cualquier cambio en el mismo debe ser justificado y aprobado por la supervisión o el interventor según el caso. Las hojas de vida debidamente soportadas por los nuevos profesionales deben acreditar un nivel de formación y experiencia igual o superior a la exigida en las condiciones del contrato.
18. Exigir al contratista, una vez se tenga la orden de inicio expedida por la supervisión, la iniciación de trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en el cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se pueden contar con ellos previamente.
19. Controlar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato.
20. Mantener durante toda la ejecución del contrato del control presupuestal, de tal manera que el Contratista programe y ejecute actividades objeto del contrato, cumplimiento con la asignación de recursos por cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.
21. Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado según la normatividad vigente para el periodo correspondiente.
22. Registrar la información de forma periódica, en los aplicativos y programas que adelante la Entidad para realizar el seguimiento a los proyectos.

23. Registrar la información correspondiente al avance físico y financiero de los contratos en ejecución a su cargo, que permita actualizarla en el programa establecido por la Entidad para realizar el control y el seguimiento.
24. Verificar que se encuentre dispuesto el equipo requerido por la entidad y en buen estado de funcionamiento para el cumplimiento del programa de ejecución e inversiones.
25. Velar porque el contratista de estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva y seguridad vial, durante todas las etapas del proyecto. Así mismo efectuar la señalización de las zonas que representan riesgo para el usuario.
26. Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la entidad lo solicite.
27. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el contratista, la Entidad, los entes de control y la comunidad, las cuales deben resolverse oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al supervisor del contrato para su trámite.
28. Presentar al supervisor del contrato la documentación requerida para suscribir el acta de entrega y recibido definitivo.
29. Exigir a los contratistas el cumplimiento de todas las normas sobre la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente.
30. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato allegando la documentación mínima requerida, y hacer un acompañamiento a la entidad en el proceso de liquidación.
31. Presentar al supervisor del contrato documentación requerida para la liquidación.

D. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA INTERVENTORÍA

NIT: 901482397-4

Dirección: Calle Berrio # 19-08 Parque Ppal.

Teléfono: (604) 864 30 00 - **email:** emtsiituango@gmail.com



1. Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal de la obra a ejecutar.
2. Llevar a cabo las diferentes actividades conexas a las anteriores definidas en las especificaciones técnicas.
3. Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.
4. La interventoría debe manejar, aplicar y velar por el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para la construcción de la obra, así mismo debe verificar los materiales y accesorios que cumplan con los criterios de calidad y contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados.
5. Análisis y aprobación del personal propuesto por el contratista y su correcta afiliación al Sistema de Seguridad Social con todos los componentes que ello implica para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de trabajo para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
6. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría del proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se dispusieron para la selección del contratista, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.
7. Realizar sugerencias o correcciones que sean necesarias.
8. Revisión, corrección y optimización de los diseños definitivos, especificaciones técnicas de construcción, programación de las actividades contratadas y sugerencia de modificaciones, en caso de ser necesarias.
9. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
10. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de actividad presentados por los contratistas, recomendar a la entidad contratante su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar sobre su avance real, para lograr que las actividades se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

11. Verificar que las recomendaciones efectuadas por el Municipio, respecto a las acciones formuladas o actividades requeridas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, se desarrollen de acuerdo con las obligaciones impuestas en el contrato.
12. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo del Municipio.
13. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las actas de avance que presente el contratista, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia, tramitar su corrección, complemento y optimización.
14. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.
15. Coordinar la elaboración de las actas parciales de las actividades ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas.
16. Someter oportunamente a consideración del Municipio, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; sugerir cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo.
17. Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista.
18. Controlar el avance de las actividades contractuales con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de la normatividad legal vigente, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
19. Velar por el mantenimiento actualizado por parte de los contratistas de los planos con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para



obtener los entregables del contrato y entregarlos al Municipio cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación de los contratos.

20. Elaborar o complementar las recomendaciones necesarias a los entregables del contrato antes de ser entregadas al Municipio en la liquidación del contrato.
21. Diligenciar la documentación y certificar el recibo a satisfacción de todos los entregables del contratista para liquidar el contrato, de acuerdo con las normas vigentes.
22. Estudiar el proyecto y demás documentos aprobados por el municipio que condujeron a la aprobación de este.
23. Coordinar con la EMTSI la iniciación y programa de trabajo de las actividades del objeto del contrato aludido, dentro de los términos establecidos en el contrato.
24. Revisar los planes de operaciones, el programa de trabajo, el personal profesional requerido, el equipo y maquinaria con que cuenta el contratista, su oportuna asignación, la seguridad de los trabajadores y toda labor conducente a una adecuada y eficiente realización del contrato; en general establecerá las pautas generales sobre la organización, dirección y control de los proyectos de construcción. Si el equipo o personal es diferente del ofrecido inicialmente por el contratista, notificará a la EMTSI.
25. Llevar un registro completo del equipo de trabajo propuesto por el contratista en su oferta, igualmente corroborar si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo.
26. Resolver las consultas que formulen los contratistas sobre los aspectos técnicos del proyecto que hacen parte de los contratos y le comunicará a la EMTSI las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviese en lo concerniente a dichos aspectos.
27. Sugerir los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones del contrato.
28. Comunicar la ocurrencia de hechos que hubiese comprobado en relación con el incumplimiento del contrato por parte del contratista y formular las recomendaciones que estime oportunas sobre el particular.

29. El Interventor será responsable de la dirección general del contrato objeto de esta interventoría, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo.
30. La responsabilidad básica es verificar y certificar de manera documentada que el objeto del contrato mencionado que está interviniendo se realice de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
31. Asesorar en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del contrato.
32. Certificar las cantidades ejecutadas por el contratista para las actas parciales de pago y presentar las actas elaboradas y revisadas.

E. RESULTADOS ESPERADOS

1. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos Antes y Después del mismo lugar con el desarrollo de las actividades propuestas.
2. Informe final.
3. Actas de comité.
4. Correspondencia enviada y recibida.
5. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
6. Acta de recibo y liquidación del contrato.
7. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
8. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.
9. Demás solicitados en atención a los requerimientos internos de la empresa EMTSI y de los emitidos por el Municipio de Ituango - Antioquia.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor presupuestado para el presente proceso es de **CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$51.050.608)** incluido A.U. y todos los gastos e impuestos acorde con el alcance establecido en el siguiente presupuesto:

N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Interventoría	\$ 5.694.000,00	1	50,0%	2,10	5.987.051,00	2,00	11.974.102,00
1.1.2	Residente de Interventoría	\$ 4.270.500,00	1	100%	2,10	8.980.577,00	1,00	8.980.577,00
1.1.3	Profesional Siso de Interventoría	\$ 2.847.000,00	1	100%	2,10	5.987.051,00	1,00	5.987.051,00
1.3	PERSONAL DE APOYO							
1.3.1	Topógrafo	\$ 3.558.750,00	1,00	100%	2,10	7.483.814,00	1,00	7.483.814,00
1.3.2	Cadenero	\$ 1.704.675,00	1,00	100%	2,10	3.584.818,00	1,00	3.584.818,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL								38.010.362,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.2	Alquiler equipos de topografía	Mes						0,00
2.1.3	Alquiler equipos de oficina	Mes	1	1,00		\$ 204.654,20		204.654,20
2.1.4	Papelería, copias e impresiones	Mes	1	1,00		\$ 184.654,20		184.654,20
2.1.5	VEHICULO 4X4	Mes	1	1,00		\$ 4.500.000,00		4.500.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								4.889.308,40
RESUMEN GENERAL								
COSTO TOTAL (1 + 2)								42.899.670,40
IVA (19%)								8.150.937,38
VALOR TOTAL OFERTA								51.050.608,00

2.4. SOPORTE PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA – EMTSI** debido al contrato a suscribir se harán soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 325 del 28 de febrero de 2025 expedida a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

2.5. FORMA DE PAGO

La **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA - EMTSI**, gestionara los pagos que correspondan a



través de las cuentas maestras del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) de la siguiente forma:

Mediante actas parciales según avance de actividades previa presentación de la factura o cuenta de cobro, debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren que el bien o servicio fue recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, con ello se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales y demás documentos solicitados por el área financiera o por la supervisión contractual.

16

Por otra parte, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del contrato a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA - EMTSI**, todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades, valores unitarios) y la siguiente información:

- El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
- Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
- Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
- Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
- Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.
- El Contratista deberá informar a la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA - EMTSI** la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe **EMTSI**.

La realización de cada pago del contrato, se gestionará a través de la Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) en hasta treinta (30) días después de la



presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad.

Las retenciones y demás gravámenes y costos a retener y/o descontar son los estipulados por la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA – EMTSI**.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Que mediante Acuerdo No. 004 del 28 de mayo de 2021 la Junta Directiva de la Empresa de Maquinaria, Transporte y Servicios del Municipio de Ituango – Antioquia – EMTSI aprobó el manual de contratación, con el fin de que de manera eficiente se realizar contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Maquinaria, Transporte y Servicios del Municipio de Ituango - EMTSI, se registrarán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Acuerdo de Junta Directiva N° 004 del 28 de mayo de 2021, a través de un proceso de INVITACION PRIVADA que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

4.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los

documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA – EMTSI** en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

4.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	
JURIDICOS	1 Carta de presentación de la propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato)
	2 Copia de la cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	3 Copia de la cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.
	4 Tarjeta profesional del proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
	5 Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	6 Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El oferente o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.
	7 Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	8 Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique).



	<p>Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del contrato que de ella se derive.</p>	
9	<p>Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique)</p> <p>Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.</p>	
LEGALES	10	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del representante legal y la persona jurídica o persona natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.</p>
	11	<p>Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del representante legal y la persona jurídica o persona natural. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.</p>
	12	<p>Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del representante legal o persona natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.</p>
	13	<p>Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del representante legal o persona natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.</p>
	14	<p>Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del representante legal o persona natural. (Formato)</p>
15	<p>Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta.</p> <p>Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional.</p> <p>Nota: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.</p> <p>Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.</p> <p>El certificado debe contener la siguiente información: “Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”</p>	

	Las personas naturales deberán enviar la planilla de seguridad social a paz y salvo del último mes a la presentación de la propuesta.
16	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible.
17	Copia de la Tarjeta Profesional del(a) Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible.
18	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
FINANCIERO	19 Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo.
	20 Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Copia legible.
	21 Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Copia legible.
	22 Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	23 Certificación bancaria.
TÉCNICO	24 Propuesta económica debida y completamente diligenciada y firmada (PRESUPUESTO, AU, APU y demás que correspondan)
	25 Formato de experiencia debidamente diligenciado y firmado con los respectivos anexos o soportes que acrediten la experiencia.
	26 Documentos requeridos para los profesionales participantes.
	27 Constancia de registro o inscripción en SECOP 2.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia, el contratista **TENDRÁ QUE PRESENTAR TRES (3) CONTRATOS**, cuyo objeto certifique el **DESARROLLO DE OBRAS CIVILES** debidamente ejecutados o en su efecto **PROCESOS DE INTERVENTORÍA A PROCESOS DE OBRA**.

No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

6. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del contrato el contratista deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada.

21

Nota: La experiencia profesional del personal técnico y profesional se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la terminación y aprobación del pensum académico.

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documentos contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, nombres de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN GENERAL
INGENIERO DIRECTOR	Ingeniero civil con mínimo seis (6) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional, que certifique haber participado como Interventor, director o residente de interventoría de obras civiles y/o director o residente de obra en por lo menos dos (2) contratos. Dedicación 50%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero civil y/o arquitecto con mínimo tres (3) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional, que certifique haber participado como Interventor, director o residente de interventoría de obras civiles y/o director o residente de obra en por lo menos dos (2) contratos. Dedicación 100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD	Profesional en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SISO) con un (1) año de experiencia general contada a partir de la expedición del diploma y/o

NIT: 901482397-4

Dirección: Calle Berrio # 19-08 Parque Ppal.

Teléfono: (604) 864 30 00 - email: emtsiituango@gmail.com

INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO (SISO)	tarjeta profesional y que acredite una experiencia específica en al menos en dos (2) contratos.
--	---

Cada uno de los profesionales deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida debidamente firmada.
- Copia Diploma y/o acta de Grado del Pregrado
- Copia Tarjeta Profesional
- Certificación de vigencia de la tarjeta Profesional.
- Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (Cuando Aplique).
- Diploma de estudios complementarios solicitados (Cuando Aplique)
- Copia Certificaciones Laborales (Experiencia).

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Númerica	Histórica		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor	3	Riesgo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la EMTSI en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

7.1. FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EMTSI	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	EMTSI	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	EMTSI CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	EMTSI CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. GARANTÍAS

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de Interventoría tendrán como asegurado y beneficiario a la **EMPRESA DE MAQUINARIA – TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA – EMTSI** con NIT. 901.482.397-4 y el **MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA** con NIT. 890.982.278-2 acorde con el siguiente cuadro:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá al Municipio de Ituango – Antioquia y a la EMTSI de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones

NIT: 901482397-4

Dirección: Calle Berrio # 19-08 Parque Ppal.

Teléfono: (604) 864 30 00 - **email:** emtsiituango@gmail.com

	nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría. En cuantía del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

9. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del proceso será ejercida por quien sea designado por parte de la señora **LUZ MARINA ZAPATA ARANGO** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA - EMTSI**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.



El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en normas técnicas y seguridad social.

Dado en el Municipio de Ituango - Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2025.

27

Original firmado
LUZ MARINA ZAPATA ARANGO
Rep. Legal **EMTSI**